

**LEYES****LEY N° 7.527****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 112° - inciso g) de la Ley N° 6.402, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 112° - inciso g): Están exentos de pago del presente impuesto: los vehículos adaptados para el manejo de personas lisiadas, siempre que el propietario acredite su disminución física y adaptación del mismo con certificado extendido por Autoridad Competente, como así también los vehículos no adaptados, que por dictamen de la Junta Médica del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad certifique que el mismo debe ser conducido por terceros. En caso de que el propietario posea dos (2) o más vehículos, adaptados o no, la exención solamente comprenderá a uno de ellos”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 118° Período Legislativo, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado Oscar Eduardo Chamía.

**María Cristina Garrott - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e. de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 572**

La Rioja, 05 de setiembre de 2003

Visto: el Expediente Código A N° 00058-8/03, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.527, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.527, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de agosto de 2003.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

**DECRETOS****DECRETO N° 114**

La Rioja, 13 de febrero de 2003

Visto: el Decreto N° 004/02, mediante el cual se establece la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Educación, y,-

**Considerando:**

Que el referido decreto determina las Direcciones Generales y simples, con las respectivas competencias y reportes, que funcionan en el ámbito de la Secretaría de Educación y de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Que la Secretaría de Educación ha elevado a consideración de la Función Ejecutiva una propuesta modificatoria de la Estructura Orgánica Funcional correspondiente a su ámbito jurisdiccional, consistente en la creación de la Dirección Legal y Técnica bajo su directa dependencia y la supresión de la Dirección de Políticas Compensatorias.

Que requerimientos de carácter operativo-funcionales tendientes a optimizar las políticas y programas de educación, hacen conveniente reforzar la asistencia jurídica y legal para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Secretaría de Educación.

Que con el objeto de dar cumplimiento a los criterios y pautas establecidos por la Función Ejecutiva –a través del Artículo 14° del Decreto N° 431/01-, en materia de racionalización y contención del gasto público, resulta necesario suprimir la Dirección de Políticas Compensatorias, cuyas competencias serán ejercidas por la Secretaría de Educación en forma directa.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 82° de la Ley N° 6846 de Ministerios,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Suprimanse el Inciso 5 del Artículo 1°, el Inciso 5 del Artículo 2° y el Artículo 7°, del Decreto N° 004/02, por los que se crean la Dirección de Políticas Compensatorias, el cargo de Director y establece las competencias de la misma, respectivamente.

Artículo 2° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación y bajo su directa dependencia la Dirección Legal y Técnica, que tendrá las siguientes competencias:

1.- Asesorar y dictaminar en materia de interpretación y aplicación de normas jurídicas.

2.- Organizar los servicios de la Dirección, disponiendo las pautas de trabajo de los asesores letrados dependientes de la Secretaría de Educación.

3.- Elaborar los proyectos de ley que propicie la jurisdicción.

4.- Intervenir en la regulación y aplicación de las normas en materia educativa.

5.- Efectuar el encuadre legal previo al dictado de los actos administrativos relacionados con el personal, licitaciones públicas, compras y contrataciones, contratos administrativos, etc.

6.- Centralizar la normativa general y específica del área, analizando la vigente, proponiendo las correcciones y modificaciones que fueren necesarias.

7.- Elevar –a la Secretaría de Educación- informes periódicos de su gestión, a efectos de incrementar los niveles de operatividad de la Dirección y propiciar el control de gestión de la misma.

8.- Dictar Disposiciones Internas relativas a la instrucción de sumarios y demás cuestiones encomendadas por la Secretaría, de conformidad a la legislación vigente.

9.- Delegar en los asesores letrados a su cargo las tareas que considere convenientes para asegurar la celeridad de los trámites.

10.- Ejercer el control último y emitir opiniones sobre los dictámenes de los letrados que estén bajo su dirección.

11.- Coordinar el trámite y diligenciamiento de los distintos expedientes ingresados a la Dirección, a efectos de agilizar su procesamiento y optimizar los recursos del sector.

12.- En general realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, de los fines de este decreto y demás legislación vigente.

Artículo 3° - Créase el cargo de Director Legal y Técnico, con carácter de Funcionario no Escalonado.

Artículo 4° - Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 004/02 y su modificatorio, por el Anexo I del presente decreto.

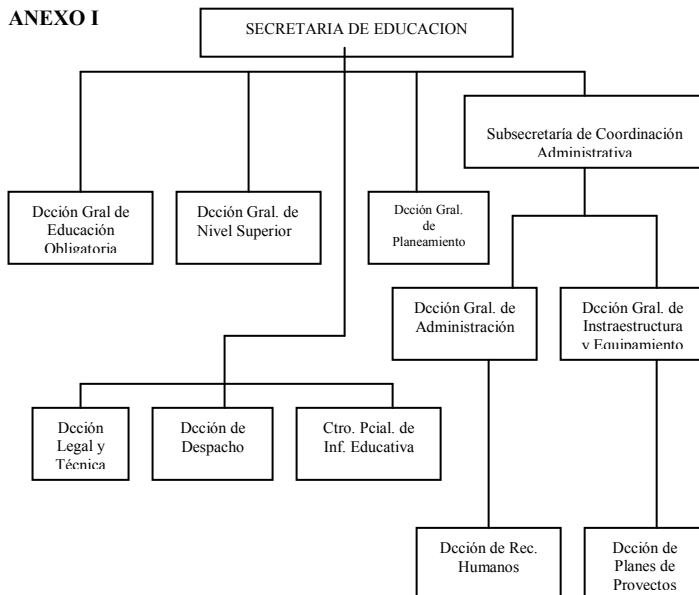
Artículo 5° - Hágase saber las disposiciones del presente decreto a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

#### ANEXO I



#### DECRETO N° 447

La Rioja, 23 de julio de 2003

Visto: la Ley 7500 mediante la cual se ratifica el acto constitutivo del Consejo Hídrico Federal de fecha 27-03-03 y Decreto N° 346; y,-

#### Considerando:

Que la Provincia de La Rioja integra el Consejo Hídrico Federal (CO.HI.FE.), como Estado Miembro, quien en cumplimiento del Acta Acuerdo del 19 de diciembre de 2002, suscribió el acta constitutiva de dicho organismo, la que fue ratificada por Ley N° 7500.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Carta Orgánica del CO.HI.FE., cada Estado Miembro debe designar por acto administrativo el representante titular y su respectivo representante alterno.

Que, además se establece que el representante titular debe serlo el titular de la autoridad hídrica de cada Estado Miembro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designar como representante de la Provincia de La Rioja ante el CO.HI.FE., en carácter de titular al Administrador General de la A.P.A. y en carácter de Alterno al Sub-Administrador General de la A.P.A.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.E. y S.P. a/c M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T. - Garay, J.M., S.H.**

\*\*\*

#### DECRETO N° 518

La Rioja, 13 de agosto de 2003

Visto: el Convenio suscripto entre la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Asociación de Trabajadores Provinciales, de fecha 12 de agosto del corriente año; y,-

#### Considerando:

Que el convenio de cita resuelve la presentación realizada por A.T.P., mediante la cual solicita un anticipo financiero a cuenta de las futuras retenciones que se devenguen a su favor en concepto de Cuota Sindical.

Que tal pedido se realiza teniendo en cuenta que las retenciones que percibe a través de la Tesorería General de la Provincia por los conceptos de precedente mención, se encuentran gravados por embargos judiciales, lo que le imposibilita hacer frente al pago de haberes de su personal y los gastos de funcionamiento de la asociación.

Que la devolución del anticipo operará en el transcurso de los meses posteriores al de la firma del convenio y de las retenciones libres de embargos.

Que el convenio suscripto otorga a favor de A.T.P. un anticipo financiero por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), el que será descontado de las retenciones que se realicen a sus afiliados en la forma propuesta por la asociación.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar lo actuado por la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Ratificase el convenio suscripto entre la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.) de fecha 12 de agosto de 2003, mediante el cual se le otorga a la Asociación de mención, un anticipo financiero de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), a cuenta de las futuras retenciones que se devenguen a su favor en concepto de Cuota Sindical.

Artículo 2° - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a realizar las registraciones y a generar los instrumentos pertinentes que permitan hacer entrega, a la Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.), de la suma Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y en las condiciones establecidas en la cláusula segunda del Convenio, que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.**

#### **Convenio**

En la ciudad de La Rioja, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de agosto del año dos mil tres, los abajo firmantes acuerdan lo siguiente:

#### **I – Partes:**

Intervienen en este acuerdo como Partes del mismo:

1.- La Función Ejecutiva de la Provincia de La Rioja, con domicilio en Casa de Gobierno, 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, representada para este acto por el señor Secretario de Hacienda, Cr. Julio Martín Garay (en adelante, “La Provincia”).

2.- La Asociación de Trabajadores Provinciales, representada en este acto por D. Sergio Alejandro García, D.N.I. N° 14.602.070, en su carácter de Delegado Normalizador de la entidad, designado mediante Resolución M.T.E. y S.S. N° 778/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, (en adelante “A.T.P.”).

#### **II – Declaraciones:**

Las partes efectúan las siguientes declaraciones:

1.- Que A.T.P. percibe a través de la Tesorería General de la Provincia las retenciones que se realizan a sus asociados en concepto de Cuota Sindical y por el Sistema de Ordenes de Compra, las que actualmente se encuentran gravadas por embargos judiciales.

2.- Que, ante esta situación A.T.P. solicita al Gobierno Provincial un anticipo financiero a cuenta de las futuras retenciones en concepto de cuota sindical que se devenguen a su favor, cuya devolución operará en los meses inmediatos posteriores al denunciado en el encabezamiento del presente convenio, para permitirle hacer frente al pago de haberes de su personal y los gastos de funcionamiento de la asociación.

3.- Que es propósito de la Provincia otorgar a favor de A.T.P. un anticipo financiero por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), el que será descontado de las retenciones que se realice a sus afiliados, mencionadas en el punto anterior, en Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de agosto/03.

#### **III – Objeto:**

Que en mérito a tales antecedentes, las partes de común acuerdo Resuelven celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**Primera:** La Provincia por el presente otorga a A.T.P., y A.T.P. acepta de La Provincia, un anticipo financiero por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) a cuenta de las futuras retenciones que se realicen a sus afiliados en concepto de Cuota Sindical.

**Segunda:** La devolución del importe mencionado en la Cláusula Primera, operará a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de agosto/03, en Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y descontado de las retenciones señaladas en dicha cláusula a través de la Tesorería General de la Provincia.

**Tercera:** El presente convenio se suscribe “ad-referéndum” de la Función Ejecutiva Provincial y su cumplimiento queda supeditado a la ratificación por decreto de la misma.

De conformidad con las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.

\* \* \*

#### DECRETO N° 545

La Rioja, 27 de agosto de 2003

Visto: el Decreto Nacional N° 262/03; y,-

#### Considerando:

Que el mencionado acto administrativo dispone la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de cero a seis meses de edad, basado en los términos de la Convención Sobre los Derechos del Niño, aprobado por la Ley N° 23.849 e incorporada a la Constitución Nacional.

Que en el marco de la profunda crisis por la que atraviesa la Nación resulta necesario garantizar el acceso al primer Documento Nacional de Identidad a los sectores más postergados de la sociedad, que la previa presentación del certificado de pobreza para la obtención gratuita del primer Documento de Identidad importa un trámite que desalienta la identificación de las personas y agrega una carga excesiva sobre los sectores más castigados por la crisis social.

Que corresponde al Estado Nacional garantizar a los niños/as recién nacidos su inmediata inscripción, registro y documentación a fin de hacer efectivo los compromisos internacionales asumidos por la Nación Argentina.

Que esto importa coadyuvar a la erradicación de la afectación de otros, tales como acceder a las unidades educativas, ser atendidos en los establecimientos de salud, transitar libremente, salir y entrar del país, trabajar, contraer matrimonio, reconocer hijos, entre otros; resulta oportuno establecer la vigencia del Decreto N° 1174/01 en todos sus alcances, por el término de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia del presente.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de La Rioja a los términos del Decreto Nacional N° 262/03, el cual dispone la gratuidad de la entrega del Documento Nacional de Identidad a los niños/as entre los cero y seis meses de edad.

Artículo 2° - Instrúyase a las autoridades provinciales pertinentes a los efectos de que se implemente en la Provincia el Decreto Nacional referido en el artículo precedente.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor

Ministro de Educación y Salud Pública y suscripto por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Paredes Urquiza, A.N., Subs. G. J. y S.**

#### DECRETOS AÑO 2002

#### DECRETO N° 941

La Rioja, 23 de octubre 2002

Visto: el expediente Código F43-N° 0594-3/02, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto tramita redistribución y la incorporación de recursos al Presupuesto Provincial Ley N° 7235, provenientes de devoluciones de ANSES por pago de jubilaciones en proceso de transferencia al régimen Previsional Nacional por la Suma de \$ 931.292,73; y,

#### Considerando:

Que es necesario ajustar la incorporación de Recursos por devolución ANSES al total de \$ 6.000.000,00.

Que lo incorporado hasta la fecha asciende a la suma de \$ 5.068.707,27, por lo cual se debe incorporar la suma de \$ 931.292,73.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada Ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/02 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7235.

Por ello y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7235 y 123 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7235, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7235 del

Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, conforme lo establecido el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 7235.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.**

**ANEXO**

Ord.	Jur	Subjur	SAF	RG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Incr	Dism
1	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	555	5	1	4	0	120.000,00	
2	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	555	5	1	7	0	8.000,00	
3	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	555	5	2	4	0	15.206,25	
4	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	555	5	7	4	0	5.500,00	
5	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	555	5	8	6	0	10.000,00	
6	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	555	5	7	6	0	3.500,00	
7	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	555	5	8	4	0	3.000,00	
8	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	555	5	4	4	0	5.000,00	
9	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	2	1	1	0	15.938,93	
10	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	2	4	4	0	3.000,00	
11	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	2	5	5	0	15.521,00	
12	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	2	5	6	0	5.694,66	
13	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	2	9	2	0	7.200,03	
14	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	2	9	3	0	2.000,00	
15	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	2	9	6	0	1.054,50	
16	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	3	1	0	30.000,00	
17	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	2	1	0	6.400,00	
18	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	3	9	0	5.107,50	
19	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	7	1	0	5.098,23	
20	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	7	2	0	5.384,43	
21	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	9	3	0	5.000,00	
22	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	9	1	0	1.800,00	
23	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	4	9	0	5.200,00	
24	10	1	110	1	0	0	2	0	1401	555	3	3	3	0	4.912,50	
25	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	2	1	1	0	15.772,35	
26	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	2	5	6	0	8.882,70	
27	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	2	5	5	0	1.628,73	
28	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	2	4	4	0	1.288,53	
29	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	2	9	6	0	17.545,74	
30	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	3	3	2	0	1.694,10	
31	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	3	3	9	0	1.709,25	
32	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	3	7	2	0	19.869,21	
33	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	3	5	3	0	1.666,50	
34	10	1	110	1	0	0	6	0	1401	555	3	9	1	0	4.349,94	
35	10	1	110	1	0	0	11	0	1401	555	2	5	6	0	1.500,00	
36	10	1	110	1	0	0	11	0	1401	555	3	7	2	0	1.500,00	
37	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	2	5	6	0	1.874,34	
38	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	2	5	9	0	1.560,00	
39	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	2	9	6	0	966,54	
40	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	2	3	3	0	1.844,85	
41	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	2	3	5	0	317,37	
42	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	2	1	1	0	1.820,70	
43	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	3	2	0	1.296,69	
44	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	2	4	0	772,71	
45	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	5	1	0	618,96	
46	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	5	9	0	402,84	
47	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	7	9	0	124,59	
48	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	2	5	5	0	2.763,39	
49	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	3	1	0	884,07	
50	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	1	1	0	995,82	
51	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	1	2	0	1.345,05	
52	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	1	4	0	13.322,00	
53	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	1	3	0	268,23	
54	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	1	5	0	600,00	
55	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	5	3	0	1.800,00	
56	10	1	110	1	0	0	10	0	9999	555	3	7	1	0	22.478,67	
57	10	1	110	16	0	0	0	0	1401	555	2	5	6	0	6.500,00	
58	10	1	110	16	0	0	0	0	1401	555	2	5	5	0	2.500,00	
59	10	1	110	16	0	0	0	0	1401	555	3	3	3	0	1.500,00	
60	10	1	110	16	0	0	0	0	1401	555	3	3	9	0	2.500,00	
61	10	1	110	16	0	0	0	0	1401	555	3	7	1	0	3.500,00	
62	10	1	110	16	0	0	0	0	1401	555	3	5	4	0	1.797,00	
63	10	1	110	16	0	0	0	0	1401	555	3	7	2	0	15.000,00	
64	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	2	5	6	0	8.000,00	
65	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	2	5	9	0	3.500,00	
66	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	2	9	6	0	5.000,00	
67	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	3	7	2	0	12.000,00	
68	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	3	5	9	0	3.850,00	
69	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	3	3	3	0	1.273,02	
70	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	3	4	6	0	4.375,00	
71	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	3	4	9	0	3.800,00	
72	10	1	110	17	0	0	0	0	1401	555	3	6	0	0	90.424,26	
73	10	1	110	19	0	0	0	0	1401	555	2	4	4	0	4.043,79	
74	10	1	110	19	0	0	0	0	1401	555	2	5	6	0	99.457,76	
75	10	1	110	19	0	0	0	0	1401	555	2	9	6	0	98.294,20	
76	10	1	110	19	0	0	0	0	1401	555	3	3	2	0	189.403,22	

77	10	1	110	10	0	0	0	0	1401	555	3	7	2	0	26.000,00	
78	10	1	110	19	0	0	0	0	1401	555	3	7	1	0	3.000,00	
79	10	1	110	19	0	0	0	0	1401	555	3	8	3	0	10.093,02	
80	10	1	110	19	0	0	0	0	1401	555	3	9	1	0	1.479,24	
81	10	1	110	19	0	0	0	0	1401	555	3	5	4	0	141.600,00	
82	91	0	910	94	0	0	0	0	1401	555	5	1	1	0	1.161.872,41	
83	20	0	220	4	0	0	1	0	1401	111	2	5	9	0	3.700,00	
84	20	0	220	4	0	0	1	0	1401	111	2	9	5	0	3.700,00	
85	20	0	220	4	0	0	1	0	1401	111	3	3	3	0	3.467,00	
86	20	0	220	4	0	0	1	0	1401	111	3	3	9	0	400,00	
87	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	112	5	7	4	0	11.267,00	
88	30	0	302	17	0	18	0	0	1401	555	4	2	1	0	410.000,00	
99	91	0	910	96	4	0	16	0	1401	555	8	4	7	0	521.292,73	
TOTAL GENERAL															2.104.432,14	1.173.139,41

GASTOS Y CONT. FIG. AL SAF 302 A.P.O.P.

Or.	Jur	Sbj	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Increm.	Dismin
1	10	2	120	19	0	0	1	0	99999	555	9	2	2	9	410.000,00	
TOTAL GENERAL															410.000,00	

Jur.	Subjur.	SAF	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	FF	Increm.	Dismin.
30	302	0	41	2	1	1	910	555	410.000,00	
92	992	0	11	7	2	0	0	111		11.2

Artículo 3º- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5º- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J. D., M.E. y O.P.**

### ANEXO

Ord.	Jur	Subur	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Incr	Dism
1	30	0	310	25	0	0	2	0	1401	888	3	4	1	0	7.344,00	
2	30	0	310	25	0	0	2	0	1401	888	4	8	1	0	16.696,20	
3	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	888	3	3	5	0	260.454,84	
4	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	888	3	4	1	0	5.817,14	
5	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	888	3	7	1	0	1.009,55	
6	91	0	910	96	4	0	16	0	1401	111	8	4	7	0	1.673.839,00	
7	10	4	145	92	0	0	1	0	1401	111	5	7	6	2	173.915,00	
8	10	3	130	17	0	0	1	0	1401	111	1	1	1	1	238.907,00	
9	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	111	1	1	1	1	205.913,00	
10	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	111	1	1	7	4	207.426,00	
11	10	4	145	92	0	0	0	0	1401	111	5	7	6	2	14.884,00	
12	91	0	910	96	4	0	16	0	1401	111	8	4	7	0		14.884,00
13	10	3	130	17	0	0	4	0	701	447	1	1	1	4	29.278,32	
14	10	3	130	17	0	0	4	0	701	447	1	2	1	3	4.271,73	
15	10	3	130	17	0	0	4	0	701	447	5	1	5	0	2.579,43	
16	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	447	1	1	1	4	281.791,16	
17	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	447	1	2	1	3	49.490,57	
18	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	447	5	1	5	0	11.963,65	
19	10	3	130	17	0	0	4	0	2101	447	1	1	1	4	15.346,49	
20	10	3	130	17	0	0	4	0	2101	447	1	2	1	3	2.038,20	
21	10	3	130	17	0	0	4	0	2801	447	1	1	1	4	23.505,43	
22	10	3	130	17	0	0	4	0	2801	447	1	2	1	3	6.290,46	
23	10	3	130	17	0	0	4	0	3501	447	1	1	1	4	35.837,97	
24	10	3	130	17	0	0	4	0	3501	447	1	2	1	3	5.781,38	
25	10	3	130	17	0	0	4	0	3501	447	5	1	5	0	2.883,04	
26	10	3	130	17	0	0	4	0	4201	447	1	1	1	4	94.290,00	
27	10	3	130	17	0	0	4	0	4201	447	1	2	1	3	14.464,38	
28	10	3	130	17	0	0	4	0	4201	447	5	1	5	0	1.604,14	
29	10	3	130	17	0	0	4	0	4901	447	1	1	1	4	24.278,09	
30	10	3	130	17	0	0	4	0	4901	447	1	2	1	3	3.552,24	
31	10	3	130	17	0	0	4	0	5601	447	1	1	1	4	7.454,09	
32	10	3	130	17	0	0	4	0	5601	447	1	2	1	3	3.026,25	
33	10	3	130	17	0	0	4	0	6301	447	1	1	1	4	20.564,32	
34	10	3	130	17	0	0	4	0	6301	447	1	2	1	3	4.987,49	
35	10	3	130	17	0	0	4	0	6301	447	5	1	5	0	1.779,59	
36	10	3	130	17	0	0	4	0	7001	447	1	1	1	4	9.910,48	
37	10	3	130	17	0	0	4	0	7001	447	1	2	1	3	4.244,55	
38	10	3	130	17	0	0	4	0	7701	447	1	1	1	4	6.082,07	
39	10	3	130	17	0	0	4	0	7701	447	1	2	1	3	923,59	
40	10	3	130	17	0	0	4	0	8401	447	1	1	1	4	20.934,06	
41	10	3	130	17	0	0	4	0	8401	447	1	2	1	3	4.103,88	
42	10	3	130	17	0	0	4	0	9101	447	1	1	1	4	12.118,82	
43	10	3	130	17	0	0	4	0	9101	447	1	2	1	3	4.244,06	
44	10	3	130	17	0	0	4	0	9801	447	1	1	1	4	10.264,73	
45	10	3	130	17	0	0	4	0	9801	447	1	2	1	3	4.276,37	
46	10	3	130	17	0	0	4	0	10501	447	1	1	1	4	5.376,48	
47	10	3	130	17	0	0	4	0	10501	447	1	2	1	3	1.777,11	
48	10	3	130	17	0	0	4	0	11201	447	1	1	1	4	38.094,89	
49	10	3	130	17	0	0	4	0	11201	447	1	2	1	3	4.995,68	
50	10	3	130	17	0	0	4	0	11901	447	1	1	1	4	11.369,70	
51	10	3	130	17	0	0	4	0	11901	447	1	2	1	3	2.130,96	
52	10	3	130	17	0	0	4	0	11901	447	5	1	5	0	1.576,71	
53	10	3	130	17	0	0	4	0	12601	447	1	1	1	4	3.842,68	
54	10	3	130	17	0	0	4	0	12601	447	1	2	1	3	693,12	
55	10	3	130	17	0	0	4	0	1401	447	5	1	9	0	1.400,00	
TOTAL GENERAL															3.601.624,09	14.884,00

### RECURSOS

Jur.	Subur.	SAF	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	FF	Incr.	Dism.
30	0	310	35	1	1	2	0	888	291.321,73	
92	0	992	33	2	3	0	0	111	2.500.000,00	
10	3	130	17	2	1	7	0	447	794.018,36	
91	0	910	11	7	8	0	0	450	1.400,00	
TOTAL GENERAL									3.586.740,09	

### RESOLUCIONES

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

#### RESOLUCION N° 238

La Rioja, 19 de setiembre de 2003

Visto: el Decreto N° 398 de fecha 02 de julio de 2003, y

### Considerando:

Que en tal Decreto se dispone la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores y Acoplados e Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Dpto. Capital de la provincia de La Rioja.

Que, además, se faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar la reglamentación pertinente para la implementación de las franquicias otorgadas por el decreto citado anteriormente.

Que, a criterio de esta Dirección, resulta conveniente de que tal acto administrativo contemple aspectos, tales como:

a)- Que el sistema dispuesto para la implementación de la exención sea lo más simplificado posible, a fin de facilitar la agilidad en el trámite tanto para el contribuyente comprendido en las franquicias como para la Repartición.

b)- Que la reglamentación debe ser de carácter general, vale decir, que es aplicable a todos los casos de exención emergentes de Declaraciones de Zona de Emergencia.

c)- Que la implementación de la franquicia apuntada es hecha en forma coordinada con los organismos competentes para intervenir en las Declaraciones de Zona de Emergencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

### EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1º- La implementación de las franquicias emergentes de Declaraciones de Estado de Emergencia Agropecuaria establecidas por Decreto N° 398/2003, se regirá por los términos de la presente reglamentación.

Artículo 2º- Para el otorgamiento del beneficio impositivo, el contribuyente deberá presentar hasta el día 27 de febrero de 2004 en la Dirección General de Ingresos Provinciales, por Dirección de Recaudación, la siguiente documentación:

a)- Certificado expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Económico, que se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto respectivo.

b)- Solicitud de exención donde conste, con carácter de Declaración Jurada, número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Nomenclatura Catastral del inmueble por el que se solicita la exención y, en el caso de corresponder, nómina de Dominios de los automotores utilitarios afectados a la actividad productiva.

Artículo 3º- Los contribuyentes, en la presente disposición gozarán de la eximición del Cincuenta por Ciento (50 %) de los Impuestos que se detallan a continuación, a partir del 17 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003:

a)- Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano: a los predios afectados a la producción agrícola.

b)- Al Automotor: en los vehículos utilitarios afectados a la producción agrícola.

c)- A los Ingresos Brutos: que surjan de la actividad económica productiva y agroindustrial a los productores afectados.

Artículo 4°- La Dirección de Recaudación gestionará ante la Subsecretaría de Desarrollo Económico la remisión del listado de productores que se encuentran comprendidos en el decreto de Emergencia Agropecuaria, el que deberá materializarse dentro de los sesenta (60) días subsiguientes al vencimiento del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente disposición.

Artículo 5°- La Dirección de Recaudación llevará un registro donde anotarán las exenciones otorgadas y practicarán las registraciones del caso en los respectivos legajos de los contribuyentes.

Artículo 6°- Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 7°- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, División y Sección de la Repartición.

Artículo 8°- Cumplido, regístrese y archívese.

**Cr. Roberto Amadeo Gatta**

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 180,00 - 26/09/2003

\* \* \*

### **Tribunal de Cuentas de la Provincia**

#### **RESOLUCION N° 116/03**

La Rioja, 12 de setiembre de 2003

Visto: la Resolución N° 77/03 - T.C., y

#### **Considerando:**

Que en la citada norma se ha deslizado un error material al omitir en su transcripción dactilográfica los requisitos exigibles en el Artículo 2° - inc. a).

Que, a los fines de corregir la omisión, se hace necesario dictar el acto administrativo aclaratorio pertinente.

Por lo expuesto y facultades emergentes de la Ley N° 4.828,

#### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 77/03 - T.C., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- En la rendición de cuentas por Orden de Pago o Documento Equivalente deberá incluirse, además

de la documentación requerida por el Artículo 28 de la Resolución N° 01/01 -T.C., la siguiente:

a) Si se trata de Contribuyentes Directos ante la D.G.I.P.

Copia del informe de Deuda Tributaria expedida por la D.G.I.P.

Si se trata de Contribuyentes a través de Entidades Intermedias

Nota de elevación de la Entidad Intermedia al Organismo Deudor donde consta su relación con dicho contribuyente, acompañada con la copia del informe de Deuda Tributaria expedida por la D.G.I.P.

2°.- Protocolícese, notifíquese y cúmplase.

Fdo.: **Cr. Luis Ramón Zamora - Presidente, Dr. Héctor G. Davil - Vicepresidente, Dr. Gerardo J. Fuenzalida - Vocal**

Ante mí: **Dr. José Antonio Rico - Secretario Administrativo - Tribunal de Cuentas de la Provincia**

S/c. - \$ 80,00 - 26/09/2003

### **VARIOS**

#### **Transferencia del Fondo de Comercio**

El Contador José L. A. De Caminos comunica por el término de cinco (5) días la transferencia del Fondo de Comercio que realiza el señor Juan de Dios Herrera y señora Mónica Graciela Seiler de Herrera, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 316 de La Rioja, a Biyemas S.A. y Kandiko S.A., con domicilio en Montevideo N° 589, 4° Piso de la ciudad de Buenos Aires, consistente en el 100 % del paquete accionario con la cesión de derechos sobre un aporte de capital, herramientas, muebles, inmuebles y demás enseres de Tabacalera Riojana S.A., libre de Pasivos. Se recibirán oposiciones en Rivadavia 684, 1° Piso de la ciudad de La Rioja.

**Juan de Dios Herrera**

**Mónica Graciela Seiler de Herrera**

**Juan Claudio Jorge María Nauleau**  
Presidente de Biyemas S.A. y Kandiko S.A.

**Cr. José L.A. De Caminos**

C/c. - \$ 200,00 - 19/09 al 03/10/2003

### **REMATES JUDICIALES**

#### **Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, de esta ciudad, Secretaría “B” del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 31.774-B-99, caratulado: “Brizuela Luis Alberto Nicolás y Otro c/Luis Angel Ferreyra - Ejecución de Sentencia”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día siete de octubre próximo a horas once y

treinta minutos, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la ciudad Capital, en calle Apóstol San Pedro, barrio San Cayetano, y se encuentra inscripto en Catastro de la Provincia y la D.G.I.P. con Matrícula Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 575 - Parc. "i", Padrón N° 1-46.759, con una superficie de 612,63 m<sup>2</sup>. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° C-25621. Base de venta en subasta: \$1.670,00 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: en el acto el comprador abonará el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. El inmueble no registra otro gravamen más que el de este juicio. Tiene deuda fiscal y que puede ser consultada en autos por Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación en esta ciudad.  
La Rioja, 05 de setiembre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.010 - \$ 130,00 - 19/09 al 03/10/2003**

\* \* \*

Por orden del Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de Cámara, en autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Hor-Con (Hormigón y Const.) y/o López Jacinto/Eveling de López Nilda - Ejec. Hipot." - Expte. N° 34.049/01-Letra "B", que se tramita ante Excm. Cámara Segunda, Secretaría "A", se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base del 80% de la avaluación fiscal, el día 16 de octubre de 2003 a horas doce en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Joaquín V. González 77 de esta ciudad, los siguientes diez lotes de terreno en el loteo Villa María Augusta (sobre calle Malvinas Argentinas y Ruta N° 38) de esta ciudad: 1)- Matrícula Registral: C-17228, Lote N° 5, Circ. I - Secc. C - Manzana 24-7 - Parcela "e". Inscriptión Rentas: 1-21083. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente, por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: lote seis, y Oeste: lote cuatro, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 2)- Matrícula Registral: C-17229, Lote 6, Manz. F, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 247 - Parcela "f". Inscriptión Rentas: 1-21084. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una

superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: lote siete, y Oeste: lote cinco, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 3)- Matrícula Registral: C-17230, Lote N° 7, Manz. F, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 247, Parcela "g". Inscriptión en Rentas: I-21085. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: lote ocho, y Oeste: lote seis, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 4)- Matrícula Registral: C-17231, Lote N° 8, Manz. F, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 247, Parcela "h". Inscriptión Rentas: 1-21086. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, esquina calle pública sin nombre, acera Oeste, y mide: catorce metros de frente a la calle de su ubicación, con catorce metros de contrafrente, por cuarenta metros de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de quinientos sesenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: calle pública sin nombre, y Oeste: lote siete. Base de remate: \$ 817,12. 5)- Matrícula Registral: C-17232, Lote N° 10, Manz. 247 - F, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 247, Parcela "i". Inscripto en Rentas 1-21087. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Oeste, y mide: doce metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle de su ubicación, con trece metros siete centímetros de contrafrente por cincuenta metros de fondo en sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con 50 dm<sup>2</sup>, lindando: Norte: lote cinco, seis, siete y ocho, Sur: propiedad de María Bazán y Chacra, sucesión Pedro I. Herrera, Este: calle pública sin nombre, y Oeste: lote nueve. Base de remate: \$ 654,26. 6)- Matrícula Registral: C-17233, Lote 1, Manz. 248. G. Matrícula Catastral: Circ.1, Sección C, Manz. 248, Parcela "a". Inscriptión en Rentas 1-21089. Se ubica en calle pública sin nombre, acera sur esquina calle pública sin nombre, acera Este, y mide: catorce metros de frente al Norte sobre calle pública sin nombre, con catorce metros de contrafrente, por cuarenta metros de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote nueve, Este: lote dos, y Oeste: calle pública sin nombre. Base de remate: \$ 817,12. 7)- Matrícula Registral: C-17234, Lote N° 2, Manz. 248 G, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 248, Parcela "b". Inscriptión en Rentas 1-21090. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente, por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: al Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote nueve, Este: lote tres, y Oeste: uno, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 8)- Matrícula Registral: C-17235, Lote 3, Manz. G, Matrícula



Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 248, Parcela "c". Inscripción Rentas: 1-21091. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente sobre la calle de su ubicación con doce metros de contrafrente por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote nueve, Este: lote cuatro, y Oeste: lote dos, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 9)- Matrícula Registral: C-17236, Lote 4, Manz. G, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 248, Parcela "d". Inscripción Rentas: I-21092. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote nueve, Este: lote cinco, y Oeste: lote tres, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 505,44. 10)- Matrícula Registral: C-17237, Lote N° 5, Manz. G, Matrícula Catastral: Circ.1, Secc. C, Manz. 248, Parcela "e". Inscripción en Rentas: 1-21093. Se ubica en calle pública sin nombre, acera Sur, y mide: doce metros de frente a la calle de su ubicación, con doce metros de contrafrente, por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, lindando: Norte: calle pública sin nombre, Sur: lote diez, Este: lote seis, y Oeste: lote cuatro, todos de la misma manzana. Base de remate: \$ 292,32. Forma de pago: el comprador abonará en concepto de seña en el acto de la subasta el 20% del precio final ofrecido, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio en el plazo de tres (3) días de aprobada la subasta. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, ... de agosto de 2003.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.016 - \$ 370,00 - 19 al 26/09/2003**

### EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Eduardo Herrera, en autos Expte. N° 27.508 - "H" - 2003, caratulados: "Herrera Luis Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de agosto de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 2.977 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta De la Vega Ilda del Rosario, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "De la Vega Ilda del Rosario s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 35.126/2003, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

Secretaría, 28 de agosto de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 2.978 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 4.037 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Rubano, Félix Hugo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre la calle Julio A. Roca esq. calle Pública del B° Los Paraísos de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, provincia de La Rioja. Que sus linderos son: al Noroeste, Norte y Noreste: Francisco Antonio González, al Sureste: calle Pública, al Suroeste: con calle Julio A. Roca. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, C.: I, S.: A, M.: 72, P.: 1.8, nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de junio de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 2.980 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2003**

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.061 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Leguiza, Salomé Florentino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado en el paraje "San Isidro", Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja. El inmueble es de una superficie de 129 ha 4.411 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: callejón público, al Este: Ruta Provincial N° 28, al Sur: callejón público, y al Oeste: Suc. de Eloy Rivadero. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 13, N° 4-13-09-012-160-689. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de junio de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 2.981 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.068 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Agüero, Luis Gerónimo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Gerónimo Agüero, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 25 de agosto de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 2.982 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.822 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bulacio, Alia Felipa - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Alia Felipa Bulacio, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de agosto de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 2.983 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003**

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 17.919 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Mena Agustín Aldo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Agustín Aldo Mena para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, La Rioja, ... de junio de 2002.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 2.985 - \$ 38,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz Juan Manuel, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 8. 170/2003, Art. 342 - inc. 1° y 3° del C.P.C.  
Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 2.988 - \$ 35,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Petrona Domiciana Carrizo Vda. de Pizarro, en autos Expte. N° 35.298-C-2003, caratulados: "Carrizo Vda. de Pizarro Petrona Domiciana s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 2.991 - \$ 40,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte. N° 18.306 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Noroña Luis Nicolás / Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Luis Nicolás Noroña a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 06 de agosto de 2003.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 2.992 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Cirilo Nicolás Crabbe y Dominga Nieve Fernández, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.702 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Crabbe Cirilo Nicolás y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 20 de setiembre de 2002.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 2.993 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 18.193 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Scaglioni Oscar Angel /Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Angel Scaglioni a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última

publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 05 de setiembre 2003.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 2.994 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 18.150 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Avila Argentino y Otro/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Argentino Avila y Miguel Angel Avila, a comparecer a estar a derecho en los mencionados rubrados, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 03 de junio de 2003.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 2.995 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos José Patrocinio Ruiz y Ramona Carlota Aliva de Ruiz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.187/03, caratulados: "Ruiz José Patrocinio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° - y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, setiembre 04 de 2003.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**C/c. - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos

Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Corzo Juan Antonio y Albina Onofre Pinto Vda. de Corzo, a comparecer en los autos Expedientes N° 35.346 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Corzo Juan Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de setiembre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 2.999 - \$ 35,00 - 16 al 30/09/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 5.067 - Letra "G" - Año 1999, caratulado: "Granillo Bernardo Alejandro - Información Posesoria", que se ha iniciado Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en esta ciudad Capital sobre calle Tronador, barrio San Martín, cuya Nomenclatura Catastral es CI - S. "B" -Mz. 296 - P. "ah", por lo que se ordena publicar edictos por cinco (5) veces a fin de que quienes se consideren con derecho sobre el inmueble se presenten en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de octubre de 2000.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 3.000 - \$ 70,00 - 16 al 30/09/2003**

\* \* \*

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Ira. Circunscripción Judicial, ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A", Dra. Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.776 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Farías, Amalio Lorenzo y Otro - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado en el paraje "Pozo del Mistol", Dpto. Capital de la Pcia. de La Rioja. El inmueble tiene una superficie de 10.826 ha 8.108 m2. Que los linderos son: al Norte: con Martín Leal, José Leal y Segundo Farías, al Noroeste: con Ruta Provincial N° 6, al Sureste y Sur: con Suc. de Juan Nicolás Avila, y al Oeste: con Atiliano Vera y Vicente Vera. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-01-60-001-078-118. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y,

especialmente, a Avila Juan Nicolás, San Román Guillermo, San Román de Andino Gabina, Andino Juan, San Román Nicolás, Martinoli José M., y Barrera Guillermo, todos con domicilios desconocidos, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de setiembre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 3.003 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 4.158 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: González Camus, Próspero Marcelo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles que se encuentran ubicados en el paraje "La Aguadita", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Un inmueble de una superficie de 55 ha 7.591,5 m2. Que los linderos son: al Norte: con Suc. de Miguel Roberto Moreno, al Noreste: con Suc. de Miguel Roberto Moreno; al Sureste y Sur: con camino vecinal, y al Oeste: con Ruta Nacional N° 79. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-13-09-014-924-750. Otro inmueble de una superficie de 134 ha 1.580 m2. Que los linderos son: al Norte: con callejón público; al Este: con camino vecinal - ex Ruta Nacional N° 79; al Sur: con callejón público, y al Oeste: Suc. de Miguel Roberto Moreno. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-13-09-014-926-850. Aprobados por Disposición Técnica N° 015476 de Catastro, de fecha 05 de setiembre de 2003. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de setiembre de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**

Secretaria

**N° 3.004 - \$ 120,00 - 16 al 30/09/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Exptes. N° 4.015 - Letra M - Año 2003, caratulados: "Mercado Isidoro Vicente y Otra -Sucesorio Ab Intestato", cita por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la

sucesión de los extintos Isidoro Vicente Mercado y Escolástica Toribia Melián de Mercado, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, 03 de julio de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaría

**N° 3.005 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Blas Florentino Silvio de la Colina, a comparecer en los autos Expte. N° 34.844 - Letra F - Año 2003, caratulados: "Frontera de De la Colina Susana I. - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publicarán por término de cinco(5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 09 de setiembre de 2003. Dr. Carlos Germán Peralta - Secretaría.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.006 - \$ 35,00 - 19/09 al 03/10/2003**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Domingo Hilarión Sánchez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.356 - Letra "S"- Año 2003, caratulados: "Sánchez, Domingo Hilarión - Sucesorio". Secretaría, 12 de setiembre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.009 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor C. Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Alfredo del

Tránsito Herrera por término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.333 - "H"- 2003, "Herrera, Alfredo del Tránsito - Sucesorio". Secretaría, 12 de setiembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 3.012 - \$ 40,00 - 19/09 al 03/10/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miquel R. Ochoa, hace saber por tres (3) veces que en autos Expediente N° 953 - Letra "I", caratulados: "Ibáñez, Felipe Ever y Otras/ Información Posesoria" se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 320, barrio La Plaza, Manzana N° 55, Parcela N° 1, Circunscripción N° , Sección B, de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, con una superficie de 209,00 m2, que limita: al Norte: calle Mariano Moreno, Sur: Máximo Cortez, Este: Hugo Carrizo, Oeste: calle Juan D. Perón, citando a los que se consideren con derecho al mismo, a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 05 de setiembre de 2003.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.013 - \$ 30,00 - 19/09 al 26/10/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expediente N° 538 - Letra "I", caratulados: "Ibáñez, Nicolás Narciso s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el extinto Nicolás Narciso Ibáñez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chepes, 11 de setiembre de 2003.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.014 - \$ 35,00 - 19/09 al 03/10/2003**

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Héctor Hugo Peiretti, para comparecer en los autos Expte. N° 8.206 - Letra "P"- Año 2003, caratulados: "Peiretti, Héctor Hugo s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 16 de setiembre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.015 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Antonio Lusidio Garay, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 27.654 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garay Juan Antonio Lusidio - Sucesorio". Secretaría, 15 de setiembre de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.017 - \$ 40,00 - 19/09 al 03/10/2003**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B", en los autos Expte. N° 6.656 - Letra "E" - Año 2003, caratulados: "Estado Provincial c/Justo B. Ascoeta y Otros - Expropiación, Consignación y Transferencia de Dominio", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días (5) en el diario El Independiente y en el Boletín Oficial, citando y corriendo traslado de la demanda a Justo B. Ascoeta, Ramona Ascoeta de San Román y Manuela Rosa Ascoeta de Cano, en los autos de la referencia para que la contesten en término de diez (10) días luego de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes. La Rioja, 10 de setiembre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 19/09 al 03/10/2003**

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Felipa Benicia Moreno Vda. de Mercado, a comparecer en los autos Expte. N° 6.073 - Letra - "M"- Año 2001, caratulados: "Moreno Vda. de Mercado Felipa - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.018 - \$ 35,00 - 23/09 al 07/10/2003**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.047 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Cía. Riojana de Agua y Petróleo S.A. (C.R.A.P.S.A.) - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha ocho de julio del año dos mil tres, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la razón social Compañía Riojana de Agua y Petróleo S.A. (C.R.A.P.S.A.), C.U.I.T. N° 30-67186011-6, con domicilio en Ruta N° 5 - Km 8 de esta ciudad de La Rioja, calificándolo como pequeño concurso "B" - Artículos 14, 288 y 253 - inc. 5° de la Ley 24.522. II°)- Fijar audiencia a fin que tenga lugar el sorteo de Síndico el día 05/08/2003 a horas 10:30, con noticias al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acuerdo del T.S.J. N° 15/96 - Punto 2°). Realizada la audiencia, se ha designado Síndico al Contador Mario Guillermo de la Vega, con domicilio en calle San Martín N° 117 - Piso 5° - Dpto. "M". III°)- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día 17 de octubre de 2003. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) días en un diario local y en el Boletín Oficial. V°)- Librar oficio al Registro de Concursos a fin de la anotación del presente y requiriendo la existencia de concursos anteriores. VI°)- Decretar la inhibición general para disponer y grabar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiese. VII°)- Ordenar la suspensión del trámite en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas. Oficiese (Art. 21 - Ley 24.522). VIII°)- Intímese a la concursada para que en el plazo de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal, y como perteneciente a estos autos, la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), a fin de afrontar

gastos. IX°)- Fijase el día 12 de diciembre del año 2003 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35, y el día 05 de marzo de dos mil cuatro para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 39, ambos de la Ley 24.522. X°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dra. María Elisa Toti - Juez, Dr. José Luis Magaquian - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Secretaría, 04 de setiembre de 2003.

**Blanca R. Nieves de Décima**

Prosecretaria

**N° 3.019 - \$ 600,00 - 23/09 al 07/10/2003**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo de la Sra. Blanca R. Nieves de Décima (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.044 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Lar Materiales de Construcción Industrial y Comercial S.A. - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha trece de agosto del año dos mil tres, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la razón social "Lar Materiales de Construcción Industrial y Comercial Sociedad Anónima", con domicilio en legal en calle Dorrego N° 19 de esta ciudad de La Rioja, inscripto en el Registro Público de Comercio, Libro N° 57, Folio 431/502, calificándolo dentro de la categoría "B" - Artículos 14 y 253 - inc. 2° y 5° y por el procedimiento de Pequeño Concurso, según lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 24.522. II°)- Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del Síndico el día 21/08/2003 a horas 11:30, debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (conforme lo dispuesto por Acuerdo del T.S.J. N° 15/96 - Punto 2°). Realizada la audiencia, se ha designado Síndico a la Contadora Silvyva Eve Ariaudo, con domicilio en calle Timotes N° 2164 - 1° Piso, barrio Facundo Quiroga de esta ciudad de La Rioja. III°)- Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico hasta el día 24 de octubre de 2003. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. V°)- Anotar la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Decretar la inhibición general de bienes para disponer y grabar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiase a los registros pertinentes. VII°)- Ordenar la suspensión de trámites en proceso de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idénticos contenidos en su contra, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordena el Artículo

21 - Ley 24.522, oficiándose a sus fines. IX°)- Intimar a la concursada a realizar el depósito judicial de la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinados a abonar los gastos de correspondencia dentro del término de tres (3) días de notificada la presente a la orden del Tribunal, y como perteneciente a estos obrados. X°)- Disponer que la sindicatura interviniente presente el Informe establecido por el Artículo 35 de la Ley 24.522 el día 19 de diciembre del año 2003, y el previsto en el Artículo 39 el día 31 de marzo del año 2004. XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Norma Abate de Mazzucchelli - Juez, Dra. María Elisa Toti - Juez, Dr. José Luis Magaquian - Juez, Blanca R. Nieves de Décima - Prosecretaria a/c. de la Secretaría. Secretaría, 04 de setiembre de 2003.

**Blanca R. Nieves de Décima**

Prosecretaria

**N° 3.020 - \$ 700,00 - 23/09 al 07/10/2003**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Mario Palermo y Filomena Ombres de Palermo, en autos Expte. N° 27. 506 - "P" - 2003, caratulados: "Palermo Mario y Filomena Ombres de Palermo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 15 de setiembre de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 3.021 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos Expte. N° 34.844-Letra "C"-Año 2002, caratulados: "Castellanos Carreño Ana Ma. - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el barrio "Cochangasta", cuyos datos, según plano aprobado por Disposición de Catastro N° 013557, ratificada por Disposición N° 015304, son los siguientes: Dpto.: Capital - Ciudad: La Rioja - Barrio: Cochangasta - Distrito: La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 6 ex - 209, Parcela: 1, Número de Padrón: 1-21916. El inmueble posee una superficie total de 9.015,58 m2. Son sus

linderos: Norte: vértice de la propiedad en la intersección de calles Chuquisaca y calle sin nombre, Sur: propiedad de Guillermo Galván, Este: calle sin nombre, y Oeste: calle Chuquisaca. Asimismo, se cita y emplaza a la Sra. Casimira Herrera y/o sus derechos habientes para que comparezcan a juicio en igual término, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.022 - \$ 100,00 - 23/09 al 07/10/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Natividad de Jesús Barros, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 27.423 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Barros Natividad de Jesús s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 02 de setiembre de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.023 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2003**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Guillermo Bustamante, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.466 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bustamante Guillermo -Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... de setiembre de 2003.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.025 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz,

por Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Jesús María Cabrera y Natividad Fausta Díaz de Cabrera, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 33.128 - Letra D - Año 2000, caratulados: "Díaz de Cabrera Natividad Fausta y Otro s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por esta Excma. Cámara y Secretaría Actuaria.  
Secretaría, 16 de setiembre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 23/09 al 07/10/2003**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, con asiento en la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.186 - Letra "H" - Año 2003, caratulados: "Herrera Eduardo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Eduardo Antonio Herrera, bajo apercibimiento de Ley, Art. 342 - inc. 3° - C.P.C., a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 19 de setiembre de 2003.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.026 - \$ 40,00 - 26/09 al 10/10/2003**

\* \* \*

El doctor Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. Nro. 8.012 - Letra "J" - Año 2003, caratulado: "José M. Recalde Construcciones S.R.L. - Inscripción de Cambio de Jurisdicción, Domicilio Legal, Modificación Artículo 2° Estatuto Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que la firma "José M. Recalde Construcciones S.R.L." ha dispuesto cambiar su jurisdicción a esta ciudad, en virtud de la modificación al Artículo 2° del Estatuto Social, que dice: "Segundo: la Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, etc. en cualquier punto del país o del



extranjero”, fijando domicilio legal en calle Joaquín V. González N° 650 - 1° Piso - Dpto. “8” de esta ciudad.  
Secretaría, 19 de setiembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.027 - \$ 43,00 - 26/09/2003**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 503, caratulados: “Frigorífico Virgen del Valle S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social”, hace saber por una (1) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 - inc. “a” de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Fecha de constitución: 27 de agosto de 2003. Razón Social: “Frigorífico Virgen del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: San José Obrero Esq. San Martín, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: José Antonio Fiorentini, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ricardo Rojas N° 45 de esta ciudad de Chilecito, D.N.I. N° 18.342.908, clase 1967, y Rosa Beatriz Francés, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Ricardo Rojas N° 45 de esta ciudad de Chilecito, D.N.I. N° 16.433.373, clase 1963. Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad productiva, industrial y comercial en general y, en especial, a la comercialización de carnes y sus derivados, su producción y faenamiento, comercialización de combustibles, lubricantes y servicios vinculados con éstos, y a la producción y comercialización de helados y afines a esta industria. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Administración: la administración de la Sociedad será ejercida por el Sr. José Antonio Fiorentini, D.N.I. N° 18.342.908, quien durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Organismo de fiscalización: estará ocupado por la Sra. Rosa Beatriz Francés, D.N.I. N° 16.433.373, quien podrá utilizar de la contratación de servicios contables al efecto. Asambleas: se reunirán para deliberar y tomar resoluciones, y la citación se efectuará al domicilio del socio. Ejercicio: el ejercicio económico-financiero finalizará el 31 de enero de cada año. Causales de disolución: previstas en la Ley de Sociedades. Chilecito, 10 de setiembre de 2003.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 3.030 - \$ 110,00 - 26/09/2003**

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría “A” del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 35.153 - Letra “S” - Año 2002, caratulados: “Salum Angélica Aurora s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angélica Aurora Salum para que comparezcan a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de julio de 2003. Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Secretaria.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 3.031 - \$ 40,00 - 26/09 al 10/10/2003**

\* \* \*

La Sra. Presidenta del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Sr. Leyes Alfonso del Rosario y Sra. Fernández Margarita de María, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. 1.201 - Letra “L” - Año 2002, caratulados: “Leyes Alfonso del Rosario y Fernández Margarita de María - Sucesorio Ab Intestato” que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Chepes, 13 de setiembre de 2002.

**Dra. Liliana Teresa García**  
Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación

**Dra. María Elina S. de Peña**  
Secretaria

**N° 3.032 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2003**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Elba del Valle Epifania Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 35.332 - Letra “R” - Año 2003 - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de setiembre de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.033 - \$ 45,00 - 26/09 al 10/10/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Pereyra Ramona Carlina, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 34.339-"P"-2001, caratulados: "Pereyra, Ramona Carlina - Sucesorio Ab Intestato". La Rioja, 23 de setiembre de 2003.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.034 - \$ 35,00 - 26/09 al 10/10/2003**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Felipe Domingo Oliva y María Caniza de Oliva, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presente, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 34.185 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Oliva Felipe Domingo y Otra - Declaratoria de Herederos".

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.035 - \$ 35,00 - 26/09 al 10/10/2003**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Jorge Deonel Busquets, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N°

35.216 - Letra "B"- Año 2003, caratulados: "Busquets, Jorge Deonel - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 26 de agosto de 2003.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.036 - \$ 40,00 - 26/09 al 10/10/2003**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Andrés Cruz Córdoba y María Mercedes Barrios de Córdoba, a comparecer en los autos Expte. N° 35.321 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Córdoba Andrés Cruz y Otra -Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de marzo de 2003.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.037 - \$ 20,00 - 26/09 al 10/10/2003**

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria a cargo del autorizante, Dr. Eduardo G. Bestani, en autos Expte. N° 10.055 - 2002 - "D", caratulados: "Díaz Moreno Washington Aristides - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje el Pedregal de la localidad de Plaza Vieja, departamento Famatina, con una superficie de 1 ha 4.634.97 m2, cuyos linderos son: al Norte: Ramón Olmedo, al Este: Antonia del Canto y Saturnino Saurral, al Sur: Saturnino Saurral y Río Playa el Pedregal, al Oeste: Río Playa el Pedregal. El inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Circuns. I - Secc. D - Manz. 11 - Parc. 9, nueva inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de setiembre de 2003.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 3.038 - \$ 90,00 - 26/09 al 10/10/2003**